

**NUEVA LEY 18.216**

# **EL MONITOREO TELEMÁTICO**



**Gobierno  
de Chile**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

# CONSIDERACIONES



## RECOMENDACIONES PARA UNA BUENA IMPLEMENTACIÓN

- ✓ Comprender potencialidades y límites
- ✓ Claros encuadramientos legales
- ✓ Identificación de tecnologías adecuadas
- ✓ Generar consensos y planes de comunicación
- ✓ Presupuesto y financiamiento adecuado
- ✓ Implementación gradual y programas experimentales
- ✓ Buena selección de casos
- ✓ Adecuada estructura operacional
- ✓ Recursos humanos capacitados
- ✓ Protocolos de procedimientos
- ✓ Monitorización y evaluación

En abril de 2013, reunión plenaria de COMJIB en Viña del Mar, firma del documento de “Guía para la implementación y gestión de sistemas de vigilancia electrónica en América Latina”



# CONSIDERACIONES



## MANEJO DE EXPECTATIVAS

El Monitoreo Telemático no impide la comisión de nuevos delitos



# Argentina – 4 de Agosto, 2008



## Masacre de Campana: al acusado le desconectaban la pulsera por horas

### POLICIALES

Ángel Fernández, sospechoso principal del asesinato del matrimonio y sus dos hijos, tenía permiso para salir a trabajar desde junio y nadie lo controlaba durante ese tiempo.

Rocio Galvez  
rgalvez@diariouno.net.ar

Buenos Aires, 4 Agosto (NA)- A la polémica decisión judicial que le concedió el arresto domiciliario a uno de los acusados por el cuádruple crimen de Campana, se suma que también en junio de este año se le otorgó un permiso para salir a trabajar, para lo cual le tenían que desconectar la pulsera magnética con la que lo controlaban por satélite.

Fuentes con acceso al expediente de Angel Fernández, uno de los acusados por el crimen de un matrimonio y sus dos hijos en Campana, señalaron que el 20 de junio de este año la Sala III de la Cámara de Apelaciones y Garantías de San Martín le concedió permiso para salir a trabajar bajo el argumento de que el lugar de trabajo era cercano.

Fernández, mientras cumplía prisión preventiva en su domicilio en una causa por tenencia ilegal de armas, solicitó permiso para salir a trabajar en mayo de 2007 y el Tribunal Oral Criminal N° 3 de San Martín se lo negó, pero apeló la medida ante la Sala III de la Cámara y le fue otorgado, de acuerdo con lo señalado por las fuentes.

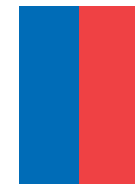
Lo llamativo que en su resolución, la Sala III, integrada por los jueces Héctor Cionco, Felipe Schiavello y Enrique Boitano, ordenó que entre las 8:00 de la mañana y las 15, a Fernández se le desconectara la pulsera magnética para que pudiera asistir a pocos metros de su domicilio para realizar "changas" como albañil.

Fernández tenía una condena de 25 años de prisión por violación seguida de muerte, dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal número 2 de San Martín.

Ese mismo tribunal le otorgó la libertad bajo caución juratoria, pero Fernández volvió a reincidir (por el delito de tenencia ilegal de armas), y la causa recayó en el juzgado de turno, en su entonces a cargo de Nicolás Schiavo, quien le dictó la prisión preventiva pero con el beneficio de permanecer en su domicilio monitoreado con una pulsera magnética.

Ahora, Fernández, de 43 años, volvió a quedar detenido acusado de ser uno de los autores del crimen de Marcelo Mansilla y Sandra Rabago, el matrimonio cuyos cadáveres fueron encontrados el martes a la vera de la autopista Panamericana, a la altura de Campana, y de los hijos de ambos, de 12 y 8 años de edad.





# Tras la masacre de Campana, Scioli quiere reformar el Código de Procedimiento Penal

**12:15** El gobernador bonaerense dijo que se buscará así evitar las excarcelaciones y que se repitan casos como el de la familia Mansilla. También quiere "limitar el uso de las pulseras" electrónicas para los presos beneficiados con el arresto domiciliario.

Continúan las repercusiones políticas por el múltiple crimen de Campana. Esta mañana, el gobernador bonaerense, Daniel Scioli, afirmó que impulsa la "reforma del Código de Procedimiento Penal para evitar las excarcelaciones y también para limitar el uso de pulseras" electrónicas para monitorear a los presos beneficiados con el arresto domiciliario.

El objetivo, dijo Scioli, es evitar que se repitan "casos con estas consecuencias" como el ocurrido la semana pasada en Campana, donde fue asesinada la familia Mansilla.

Respecto del juez Nicolás Schiavo, quien otorgó el beneficio de la prisión domiciliaria con una pulsera electrónica al acusado de matar a los cuatro integrantes de la familia Mansilla, Scioli dijo que debe ser el Consejo de la Magistratura el que determine el futuro del magistrado. Pero opinó: "Imagínense cómo me cayó que se haya dejado en libertad a una persona con esos antecedentes. Pero en el marco de la independencia de los poderes, en este caso es el Consejo de la Magistratura" quien debe, precisó el Gobernador, analizar "el pedido de juicio político" contra Schiavo.

En declaraciones radiales, el mandatario bonaerense señaló que "lo que sí tengo claro, y he instruido al ministro de Justicia en este tema, es ir a fondo en la investigación de por qué se llegó a esta situación".

# Clarín.com



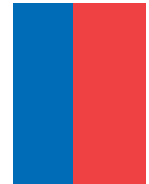


### **Preso con manilla de vigilancia hacía parte de banda de apartamenteros**

Yamir Obando Mosquera Rodríguez fue capturado por la Policía junto con otras cinco personas robando.

Según el Inpec, desde el 4 de julio pasado el Centro de Monitoreo había lanzado una alerta sobre Mosquera había violado el área autorizada del dispositivo de vigilancia electrónica GPS. El Inpec señaló que el Juez Sexto de Ejecución de penas y medidas de Seguridad le había otorgado la manilla el 16 de junio pasado y que además le había concedido permiso para trabajar como mensajero siete días a la semana. Este tipo de manilla se entrega a los internos con buen comportamiento y delitos menores, con la posibilidad de que paguen su pena y trabajen. Agregó que el sábado pasado el centro de monitoreo lanzó la alerta a la Policía y autoridades judiciales de que Mosquera no había regresado a su casa. Desde ese día Mosquera estaba prófugo. Esta mañana la Policía dio a conocer que entre la banda de apartamenteros capturados estaba Mosquera, que ahora está preso en la cárcel La Modelo de Bogotá, condenado por el delito de porte, fabricación y tráfico de estupefacientes y sindicado por los delitos de Hurto Calificado y porte ilegal de armas. Mosquera hacía parte del grupo de cerca de 1.200 internos (algunos que estaban en cárceles y otros con detención domiciliaria) a los que el Gobierno les entregó un brazaletes de vigilancia electrónica, dentro de un programa piloto.





### **Policía sorprendió a un hombre que violó detención monitoreada con manilla del Inpec**

Este es el tercer caso de irregularidad que se presenta con presos que gozan de este beneficio. La semana pasada dos detenidos se habían retirado el dispositivo.

Este hombre tenía el beneficio de casa por cárcel en Dosquebradas y lo capturaron en el barrio El Plumón, en el sector de Cuba, en Pereira. El hecho se presentó este martes, cuando la Policía practicaba un registro voluntario y sorprendió al hombre, de 21 años, que portaba el dispositivo de monitoreo en el tobillo izquierdo. El detenido está pagando una condena por el delito de hurto simple, en su casa de la vereda Agua Azul, en Dosquebradas. Según el capturado, estaba visitando a unos familiares en Pereira. Ahora esta persona deberá responder ante las autoridades por el delito de fuga. Los otros dos casos se presentaron la semana pasada, cuando la Policía reportó el hallazgo de dos manillas de rastreo, que dos detenidos se habían retirado, violando su condición presos con casa por cárcel. En ambos casos los presos fueron recapturados. PEREIRA





Judicial | 9 Marzo 2010 - 5:47pm

## Ordenan investigar asignaciones de brazaletes electrónicos

Por: [Elespectador.com](http://Elespectador.com)

*La determinación de la Judicatura obedece a la fuga reciente del supuesto jefe de sicarios de la "Oficina de Envigado".*

La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura solicitó que se investiguen las condiciones en las que se han asignado manillas electrónicas como medida de aseguramiento de reos que son excarcelados en todo el país, luego de la fuga del supuesto jefe de sicarios de la banda delincuencia conocida como "La Oficina de Envigado". Así lo anunció la presidenta de la Sala, Julia Emma Garzón de Gómez, quien precisó que las dos salas duales de Descongestión creadas recientemente al servicio de la Rama deberán asumir todos los procesos, con el fin de establecer si ha habido o no irregularidades en la asignación de tales beneficios.

El proceso tiene como propósito establecer si hay lugar a sanciones en contra de jueces y fiscales en la imposición de la manilla que, según recordó la magistrada, tiene un uso de carácter restrictivo.

Tanto la Sala Disciplinaria, como la Administrativa, se vieron obligadas a convocar salas extraordinarias este mismo martes, luego de las reacciones encontradas en torno a la fuga de Daniel Alejandro Serna, alias "Kener", quien se encontraba detenido en su propio domicilio, por decisión de un Fiscal de Bogotá.

ELESPECTADOR.COM

Mientras el Presidente Uribe responsabilizó a la Corte Suprema de Justicia, por haber promovido una interinidad que ya cumple ocho meses en la Fiscalía General de la Nación, voceros de ese organismo lo contravirtieron y defendieron la excarcelación que se le concedió al acusado.

El jefe (e) de la entidad, Guillermo Mendoza Diago, aclaró que la medida se produjo en virtud de numerosos estudios de Medicina Legal, que indicaban que el sindicado sufría severas afecciones de salud, que le impedían estar en prisión.

Además, señaló que la responsabilidad por la seguridad del ex para, que hacía uso de un brazaletes electrónico, era exclusiva del Instituto Penitenciario y Carcelario, Inpec, y no descartó que se trate de un secuestro, no de una fuga, teniendo en cuenta el precario estado de salud de "Kener" y las comodidades de las que gozaba.

Este caso también será incluido en las investigaciones ordenadas por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.





Colombia, 23 de Noviembre



Ya se tramita proyecto para replantear su entrega

## Los brazaletes de la impunidad

Por: EL ESPECTADOR

Los dispositivos electrónicos terminaron en las manos de más de 2.600 delincuentes de alta peligrosidad.



En la actualidad, más de 4.400 personas son beneficiadas con los brazaletes electrónicos.

Enlaces patrocinados - **Pauta Fácil**

[Añade Aquí](#)

**Relaciones Internacionales**

Posgrados Universidad Javeriana

Inscíbase

[www.javeriana.edu.co](http://www.javeriana.edu.co)

En un monumento a la impunidad se ha convertido el otorgamiento de los brazaletes de vigilancia electrónica sustitutos de la pena de prisión, con los cuales se pretendía enfrentar el hacinamiento en los centros penitenciarios del país y beneficiar a los reclusos que habían cometido delitos menores y cumplieron parte de su condena con buen

# ELESPECTADOR.COM

Nacional

comportamiento. Contrario a esto, dichos brazaletes han sido entregados a delincuentes de alta peligrosidad, vinculados a delitos que van desde acceso carnal violento, secuestro, tráfico de armas, extorsión y hasta tráfico de estupefacientes.

Según conoció El Espectador, con corte al 31 de octubre de este año, 4.415 personas han recibido este beneficio, de las cuales 2.653 —más de la mitad— no cumplen con los requisitos que plantea la ley para recibir el brazaletes, pues han cometido delitos mayores.

Fue el 6 de febrero del año pasado cuando el entonces ministro del Interior y Justicia, Fabio Valencia Cossio —acompañado de los principales representantes de la Rama Judicial, los organismos de control, el Defensor del Pueblo y representantes de la Fuerza Pública—, anunció con bombos y platillos la firma de un acuerdo, por un monto cercano a los \$40 mil millones, con la Empresa de Servicios Públicos de Manizales, Gensa ESP, encargada de administrar la entrega de los brazaletes. En ese momento el Ministro manifestó que la prioridad era “buscar la descongestión de los centros penitenciarios”.

Valencia Cossio advirtió además que bajo ningún motivo accederían a este beneficio quienes hubieran cometido delitos como desaparición forzada, secuestro extorsivo, tortura, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, extorsión y delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, entre otros.

Pero hoy la realidad es otra. Aunque la vigilancia de los reclusos está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), el otorgamiento irregular de este beneficio depende de los jueces de ejecución de penas y los jueces de control de garantías. Al respecto, el director (e) de este organismo, Luis Felipe Henao, explicó que “si bien la vigilancia de los reclusos depende de nosotros, cuando un juez da la orden de entregar un dispositivo de vigilancia nosotros no estamos para cuestionarla, sino para cumplirla”.



Inglaterra, 19 de Septiembre de 2005



## 'Mistakes' admission over killer

**A youth offending team in charge of monitoring a teenager later convicted of murdering a jeweller has admitted "certain mistakes" were made.**

Probation inspectors said Peter Williams, 19, repeatedly breached his curfew order yet little was done.



Peter Williams attacked Victor Bates with a crowbar

Marian Bates, 64, was gunned down in her family shop in Arnold, Nottingham, in September 2003.

The city's youth offending team said a decision could have been made earlier that he had breached the order.

### 'Significant progress'

It added most of the recommendations made in a report by Her Majesty's Inspectorate of Probation (HMIP) were also identified in an internal review of the case carried out immediately after Williams' arrest.

"A decision could and should have been made earlier that Williams had breached the terms of his supervision," the team said in a statement.

It added the team had already made "significant progress" in carrying out the actions required.

Mrs Bates' husband Victor said the report showed tagging young offenders was a "complete waste of time".

### Crowbar attack

Williams was released from a young offenders' institution on licence just 20 days before Mrs Bates' murder.

He attacked Mr Bates with a crowbar while his accomplice, who has never been caught, shot Mrs Bates in the chest as she shielded her daughter.

HMIP said in the report that Williams had failed to attend a string of meetings with youth offending and drug workers, education staff and the police.

These were breaches of the terms of his licence which could have resulted in his return to custody.



# REGULACIÓN DEL MT EN CHILE



## JUSTIFICACIÓN DE SU IMPLEMENTACIÓN

¿Costos?

¿Hacinamiento?

✓ Objetivos de la ley

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

## ASPECTOS MÁS DISCUTIDOS EN LA DISCUSIÓN PARLAMENTARIA

- Obligatoriedad en la pena mixta
- Duración y modificación del plazo para supervisión
- Acceso y uso de la información
- Tiempo por el cual se mantiene almacenada la información



# Obligatoriedad en la pena mixta



## LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA, POR APLICACIÓN DE LA PENA MIXTA

“Tratándose del régimen de pena mixta, previsto en el artículo 33 de esta ley, la supervisión a través de monitoreo telemático **será obligatoria** durante todo el período de la libertad vigilada intensiva.” (Art. 23 bis A)

“En el caso que el tribunal dispusiere la interrupción de la pena privativa de libertad, reemplazándola por el régimen de libertad vigilada intensiva, ésta deberá ser **siempre controlada** mediante monitoreo telemático.” (Art. 33 inciso segundo)



## Duración y modificación del plazo de supervisión mediante MT



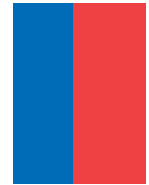
- Artículo 23 quáter (incisos tercero y final).-

“Este mecanismo se aplicará por un **plazo igual al de la duración de la pena sustitutiva** que se impusiere.

**Sin perjuicio de lo anterior**, a solicitud del condenado, el tribunal podrá citar a una audiencia a fin de resolver acerca de la mantención, modificación o cesación de esta medida. En este caso, podrá ordenar la modificación o cesación de la medida cuando hubieren variado las circunstancias consideradas al momento de imponer esta supervisión.”



# Acceso y uso de la información obtenida por sistema de MT



- Artículo 23 quinquies (inciso primero).-

“La información obtenida en la aplicación del sistema de monitoreo telemático **sólo** podrá ser utilizada para controlar el cumplimiento de la pena sustitutiva de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, **podrá** ser utilizada por un fiscal del Ministerio Público que se encontrare conduciendo una investigación en la cual el condenado sometido a monitoreo telemático apareciere como imputado. Para ello, el fiscal deberá solicitar previamente autorización al juez de garantía, en conformidad con lo previsto en los artículos 9° y 236 del Código Procesal Penal.”



# Tiempo por el cual se mantiene almacenada la información



- Artículo 23 quinquies (inciso segundo).-

“Cuando se pusiere término a la utilización del monitoreo telemático, **y transcurridos dos años desde el cumplimiento de la condena**, Gendarmería de Chile procederá a la destrucción de la información proporcionada por este sistema, en la forma que determine el reglamento al que se refiere el artículo 23 octies.”



# IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL MT



- **Primer año de vigencia:** Disponibilidad del sistema de MT para el control de la pena de reclusión parcial, sin restricciones, y para la libertad vigilada intensiva por condenas de delitos contra la indemnidad sexual y cometidos en contexto de VIF, pero únicamente para aquellas condenas superiores a 4 años y que no excedan de 5.
- **Segundo año de vigencia:** Se amplía para aquellas condenas de libertad vigilada intensiva provenientes de delitos contra la indemnidad sexual y aquellos cometidos en contexto de VIF, desde los 541 días.
- **Tercer año de vigencia:** Se contempla la entrada en vigencia de la pena mixta, y en consecuencia, la aplicación del sistema de MT.





# Gracias



**Gobierno  
de Chile**

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)